

"ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO № 52 61 I QUILLÓN,

0 1 SEP 2023

## VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N°202, de fecha 11.08.2023;
- 2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/877 de fecha 21 de agosto de 2023;
- 3. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba programa social N°13 denominado "Actividades programa centro de día primer semestre 2023";
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-352-COT23, de fecha 23.08.2023, denominada "ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES 'PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN":
- 5. Orden de Compra N°5040-303-AG23, de fecha 29.08.2023:
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas:
- 8. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 9. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **10.** Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;
- **11.** Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- **12.** Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- **13.** Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;



- 14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- **15.** Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

## **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir material de difusión, pendón y pasacalles para las actividades que se desarrollan en Centro de día municipal durante el segundo semestres del 2023.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-352-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 23-08-2023 y fecha de cierre 24-08-2023, de las empresas;

RAIZ INVERSIONES SPA 77.271.083-6	SEGUN DETALLE INCLUYE ENVIO CAROLINA ARMIJO +56977085217 CAROLINA@ORIONCOLOR.CL VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 71.400
STUDIONE SPA 77.181.967-2	Studione Spa RUT 77181967-2 www.studione.cl 946564196 ventas.studione@gmail.com VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 86.870
VILLA Y MORALES LIMITADA 76.374.866-9	Diseño y confec. de pasacalle 0,8x2,5mt y pendón retráctil 0,8x1,8mt ambos en Tela PVC alta resolución full color. Tintas solventadas, filtro UV resist. a humedad y sol. Diseño profesional y características según lo solicitado.Plazo 1 dia despacho gratis  VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 107.100
SOCIEDAD SERVICIOS COMPUTACIONAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD LIMITADA 76.245.454-8	Impresión todo color, Tintas solventadas, Resistentes a la intemperie filtro UV resistentes a la humedad y el sol, Sellado con bolsillos laterales, palos y cordel.  VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 124.950
SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	De acuerdo a lo solicitado VIGENCIA: 22-09-2023	\$124.950

- Justificación de selección compra ágil: Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza y cumple de mejor manera con los requisitos técnicos del servicio, cumple con las especificaciones requeridas de los productos solicitados, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

## **DECRETO:**

 AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT N°76.374.866-9, por la suma de \$107.100.-(Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido, para la compra o adquisición denominada "ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES 'PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

 REGULARÍZASE, emisión de Orden de Compra N°5040-303-AG23, de fecha 29-08-2023, gestionada, a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del alcalde"

NAC/jfm DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Depto. Control

Dideco.